

INPEC

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS
DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ – PONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO CPMSFFA MC No. 02 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ – PONAL Y SOTRAM S. A.		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20/02/2024		
CONTRATISTA: MARIO LOAIZA SUAREZ		C. C.: 3.093.571 DE BOGOTÁ		
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE COMO SON: GASOLINA CORRIENTE Y ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTOR (ACPM), PARA LA PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPO DE JARDINERÍA COMO CARRO PODADOR, GUADAÑAS, CORTA SETOS, PODADORAS DE PASTO Y SOPLADORES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ-POLICÍA NACIONAL.				
PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE 2024.				
FECHA DE INICIO: 20/02/2024.				
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/10/2024				
SUPERVISOR: Subintendente HÉCTOR MAURICIO CASTELLANOS SÁNCHEZ				
VALOR CONTRATO: \$1'599.585,00				
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, PAGARÁ CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO ASÍ: LAS FACTURAS SERÁN CANCELADAS POR EL ESTABLECIMIENTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LAS MISMAS CON SUS SOPORTES. (LOS PAGOS YA SE EFECTUARON EN SU TOTALIDAD)				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° CDP (524)		FECHA: 26/01/2024	VALOR: \$1'600.000,00	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN: N° CDP		FECHA:	VALOR:	
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N° (524)		FECHA: 26/01/2024	VALOR: \$1'600.000,00	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO ADICIÓN: N°		FECHA:	VALOR:	
GARANTÍAS (Folios) especificar en qué folio se encuentran las garantías				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: (escribir el nombre de la aseguradora)		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: N/A		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	N/A		
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	N/A		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: N/A		FECHA DE APROBACIÓN: N/A		
ESTADO DEL CONTRATO:				
"Que el Contrato identificado con el No. CPMSFFA MC No. 02 DE 2024, suscrito con el señor: MARIO LOAIZA SUAREZ, Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 524 del 26/01/2024 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 524 del 26/01/2024, por valor de \$1'600.000,00				
Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$1'599.585,00 los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"				
RELACIÓN DE PAGOS (Folio)				
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR		
283924724	21/08/2024	\$1'599.585,00		

INPEC

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$1'600.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:		\$1'599.585,00
SALDO A LIBERAR:		\$415,00
SUMAS IGUALES:		

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

860075703-1	03/07/2024

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de suministro CPMMSFFA MC No 02 DE 2024, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de suministro CPMMSFFA MC No 02 DE 2024, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 524 del 31/07/2024.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a las siguientes personas:

Por LA CPMMSFFA,

Por el Supervisor

El Contratista


NELSON RODRIGUEZ LACHE
Director Cárcel y Penitenciaria de Media y
Mínima Seguridad para Miembros de la
Fuerza Pública Facativá - PONAL


Subintendente HECTOR MAURICIO
CASTELLANOS SÁNCHEZ
Supervisor del contrato CPMMSFFA MC
No. 02 DE 2024.


MARIO LOAIZA SUAREZ
C.C. 3.098.571 de Bogotá
MW MANTENIMIENTO S.A.S.

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Elaboró:
SI. Hector Mauricio Castellanos Sánchez
Supervisor del contrato CPMMSFFA
MC No. 02 DE 2024

Revisó:
IJ. Manuel José Díaz Muñoz
Subdirector CPMMSFFA - PONAL

Aprobó:
IJ. Manuel José Díaz Muñoz
Subdirector CPMMSFFA - PONAL